

VIDA JURÍDICA Gestión

EL PROBLEMA

Rediseñar la web Para captar clientes

Un despacho de abogados necesita rediseñar la página web de la firma debido a que la anterior se ha quedado "muy simple y estática". El objetivo con este rediseño debería ser la captación de más clientes y conseguir una mayor visibilidad

LA RESPUESTA

● La mayoría de despachos de abogados y asesorías, al afrontar un proyecto web, suelen centrar su atención principalmente en los contenidos propios o comerciales de la firma (profesionales, servicios que presta la firma...), sin embargo, muy pocos piensan que el mayor valor y diferenciación de la página web se consigue gracias a los contenidos sustantivos, es decir, aquellos que aportan valor e interés al visitante, como pueden ser desde un artículo del despacho a una *newsletter*.

En este modo, cómo conseguir ser relevante y aparecer en los primeros puestos cuando alguien busca en Google, Yahoo, etc., utilizando unas determinadas palabras o criterios de búsqueda.

Existen varias estrategias para incorporar las palabras clave. Por ejemplo, una página puede tener la dirección <http://www.dominio.com/0001/23241.html>, pero seguramente sea más relevante en un buscador si la dirección es <http://www.dominio.com/informes/cierre-fiscal-2011.html>.

También es importante incorporar esa información en el propio título de la página. Así, mucho mejor titular *Descarga del informe de cierre fiscal 2011* que simplemente *Descarga*, por muy obvia y redundante que pueda ser la primera forma en el contexto del sitio web; no olvidemos que es una máquina la que rastrea la página para el buscador.

Otro elemento importante del SEO de páginas y recursos es la descripción. Se trata de la porción de texto que mostrará el buscador justo debajo de cada elemento encontrado al hacer una búsqueda. Es posible

definir ese texto para cada página, mediante una etiqueta *html* específica. Además de crear la descripción para ese propósito, es un buen lugar para incluir las palabras clave que deseamos que sean relevantes. Por ejemplo: "Asesoría de empresas especializada en las áreas propiedad intelectual, mercantil y administrativo, en Madrid..."

Pero sin lugar a dudas, la fórmula definitiva para que un sitio web escale posiciones en la clasificación de buscadores es la incorporación de contenidos de interés. Las ruinas de clasificación se refinan día a día; su objetivo es detectar contenidos interesantes, de modo que la mejor forma de ganar su apoyo es precisamente esa, aportando contenidos de calidad e interés para los potenciales visitantes.

Por supuesto, si están etiquetados convenientemente, si incorporan palabras clave mediante las técnicas explicadas anteriormente, si el sitio web tiene una buena política de nombres de carpetas y archivos, el resultado será incluso mejor.

Jordi Amado
& Consultores Asociados



● "En **Estudi Jurídic** hemos rehecho recientemente nuestra página web. Antes teníamos una web estática, que únicamente indicaba (con más o menos gracia) quiénes éramos, qué hacíamos y dónde estábamos. No obstante, al poco tiempo vimos la necesidad de una web dinámica, de un verdadero canal de comunicación directo, constante y permanentemente actualizado con clientes y potenciales clientes. Por eso creamos una web que podemos gestionar fácilmente desde el despacho, introduciendo periódicamente contenidos que *linkamos* a LinkedIn, Twitter y Facebook. Además, las constantes actualizaciones no solo nos posicionan en Google, sino que nos permiten dar la imagen de lo que somos: un despacho ágil y dinámico".

Gal·la Sánchez Vendrell
Socia abogada de **Estudi Jurídic** G. Sánchez i C. de Canals

● "Nuestra experiencia es, y se puede contrarrestar en la mayoría de los muchísimos proyectos web que hemos desarrollado para nuestros clientes (www.experienciajuridica.com), todos ellos despachos de abogados y asesorías, que los contenidos que al final aportan y generan más oportunidades o *leads* para el despacho son los sustantivos. No obstante, los contenidos promocionales, estos es, los relativos a información sobre la firma, deben estar y son importantes, pero los realmente decisivos son los sustantivos, es decir, aquellos que pueden aportar un valor diferencial al visitante, como por ejemplo: novedades o alertas legislativas, selección de noticias de prensa económicas, noticias sectoriales, monográficos, artículos, sentencias o casos de éxito del despacho. Estos son en realidad los contenidos que marcan las diferencias entre la web de un despacho y el de otro. También es cierto que no todos los despachos tienen la capacidad de generar y actualizar contenidos de una forma periódica y constante, pero en la medida y en las posibilidades de cada despacho se debe intentar, y siempre existe la posibilidad de externalizar esta labor a través de empresas o profesionales que están especializados en contenidos jurídicos, una opción que cada vez se está extendiendo más en el sector, y más en estos momentos de crisis económica."

José Portero
Director de Experiencia Jurídica

mal de
que se
están iniciando
negociaciones con los
acreedores, regula con de-
talle los deberes de las partes
que negocian el acuerdo y,
sobre todo, establece la homolo-
gación judicial de tal acuerdo,
que, en consecuencia, y dentro
de ciertos límites, se extiende a
los acreedores disidentes.

La nueva ley profundiza en las alternativas al concurso o institutos preconcursales, ofreciendo a las empresas una solución más ágil y económica a sus crisis, a través de acuerdos de refinanciación. También se ocupa de la comunicación for-



Las deudas. Además, se incorpora el llamado privilegio del dinero nuevo, que pretende que la solución de la insolvencia no se retrase en el tiempo, algo que no hace sino perjudicar al concursado y a sus acreedores al minorar el valor de sus bienes de cuya realización depende su cobro, eliminar posibilidades de garantizar su viabilidad y aumentar los costes, y para ello simplifica y agiliza el procedimiento concursal, favoreciendo la anticipación de la liquidación.

La nueva reforma estipula la ayuda a las empresas mediante la aportación de liquidez, con el fin de frenar los procesos de insolvencia. Otro cambio importante es el que permitirá proponer soluciones extrajudiciales para las deudas de las familias.

Es significativo el cambio de la figura del administrador, que pasa a ser unipersonal, y al que se dota de mayores competencias en la venta de bienes, subsanación de créditos o liquidación, con menor intervención judicial. La ley, salvo excepciones, entrará en vigor el 1 de enero de 2012 (TOL2.245.715).

CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL

● Ley 36/2011, de 10 de octubre, deroga la antigua Ley de Procedimiento Laboral y tiene como objetivo agilizar los procedimientos en el orden social, elevar los niveles de tutela y protección de los intereses en conflicto y aumentar la protección de los trabajadores ante los accidentes de trabajo (TOL2.245.714). <http://www.tiranonline.com>

agua al tramitador, todo lo cual proporcióna al demandante las acciones propias de una relación contractual y no extrarcontractual, con plazo de prescripción de 15 años, conforme al artículo 1.964 del Código Civil, que no había transcurrido en el momento en que se formuló la demanda (TOL2.243.492).

Legislación REFORMADA LA LEY CONCURSAL PARA AGILIZAR LOS PROCESOS

● Ley 36/2010, de 22 de octubre. El Parlamento ha apro-